

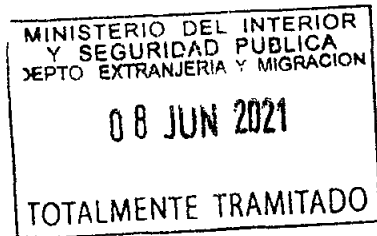
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°189603 DEL 24.07.2017 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR ANTECEDENTES POLICIALES NEGATIVOS
Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46802

SANTIAGO, 16 de Abril de 2021

N° int.: 13566829



VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 10 de Julio de 2017 el extranjero don Jorge Luis ALVAREZ MENDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMPORARIA.

b) Que por Comunicación Electrónica N°202116731 de fecha 28 de Enero de 2021, se han informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que registra la calidad de rebelde en causa RUC 1900705657-8, RIT 4514-2020 seguida en su contra por el Juzgado de Garantía de Antofagasta, por los delitos de violación de morada y lesiones leves. Su conducta demuestra la falta de interés en someterse a la autoridad jurisdiccional para efecto de determinar su responsabilidad en delitos cometidos, conducta que vulnera el bien jurídico de la correcta administración de justicia que corresponde a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en el territorio nacional no resulta útil ni conveniente. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°2 en relación al artículo 15 N°2 parte final y artículo N°64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°189603 DEL 24.07.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que, el extranjero no ha estampado la visa otorgada, por tanto no se encuentra vigente según el artículo 5° del Decreto Ley 1094 de 1975.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°189603 DEL 24.07.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jorge Luis ALVAREZ MENDEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°6.699 presentada el 10 de Julio de 2017, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contado desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/KEL/KLS/NKQ
[714] 16/04/2021

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado



ALVARO BELLO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
& MIGRACIÓN